

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 364.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. catorce copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Junio de 1894.—Cúmplase y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

El general encargado del despacho

ECHALUCE.

Don Magdaleno Hernandez y Sanz, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé: Que por Don José Gomez Acebo y Cortina, me ha sido exhibida para testimoniar la patente de invención que á la letra es como sigue Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae. D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio. Por cuanto Mrs. Murice Hutim et Maurice Leblane domiciliados en Francia han presentado con fecha 18 de Diciembre de 1893, en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de patente de invención por un nuevo sistema de maquina alternativa conector. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887 expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dichos Sres. la presente Patente de invención que les asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 10 años contados desde la fecha del presente título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á este patente cuyo derecho, puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado, de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de cuotas anuales que establece el art. 13 y no acreditan ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo

improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 9 de Febrero de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 382 con el núm. 15.265.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial.—Hay una rubrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Sr. exhibente de que doy fé. Para que conste á su instancia pongo el presente en este pliego clase undécima número 185.828 que signo, y firmo y rubrico en Madrid 24 de Marzo de 1894 conteniendo el sobraspado—catorce—Que vale—Magdaleno Hernandez.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte vecinos de la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid 24 de Marzo de 1894. Ramon Martinez.—Virgilio Guillen.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice:—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Magdaleno Hernandez y Sanz, del Ilustre Colegio de esta Corte, con vecindad y fija residencia fija en la misma. Doy fé; Que por D. José Gómez Acebo y Cortina me ha exhibido para testimoniar la Patente de invención que á la letra es como sigue:—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. John Taylor, individuo de la razon social Dorrson Taylor y Comp.a domiciliado en Manchester (Inglaterra) ha presentado con fecha 5 de Enero de 1894 en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por una regadera automática ó aparato matafuegos para proteger del incendio los edificios.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la presente Patente de invención, que les asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde esta fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho, puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De

esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado, y en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica el objeto de la patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 9 de Febrero de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 456, con el núm. 15.339.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Hay una rúbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Señor exhibente de que doy fé para que conste á su instancia pongo el presente en este pliego clase undécima núm. 185.825 que signo firmo y rubrico en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—Magdaleno Hernandez y Sanz.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte vecinos de la misma legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid, 24 de Marzo de 1894.—Ramon Martinez.—Virgilio Guillen.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El subdirector, Cabello.

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general que se publique en la Gaceta oficial el estado numérico de la existencia de presos en las Cárceles públicas de este Archipiélago, á continuación se inserta el que corresponde al 1.º del mes próximo pasado.

Manila, 31 de Agosto de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

Estado demostrativo de la existencia de presos en las Cárceles públicas de este Archipiélago en 1.º del mes próximo pasado.

PROVINCIAS.	N.º de presos.
Abra	6
Albay	34
Amburayan	10
Antique	120
Basilan	
Bataan	33
Batanes	1
Batangas	62
Bohol	9
Bontoc	11

RECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de del corriente mes, ha tenido á bien disponer el día 30 de Septiembre próximo venidero á diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Alhambra de la provincia de Antique, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos treinta y dos pesos (432'00) durante el trienio ó sean de ciento treinta y cuatro pesos (pfs. 144'00) anuales con plena y estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar al referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acomodo precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Dirección de Gobernación, Ricardo Díaz.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Junio próximo pasado.

Manila, 7 de Agosto de 1897.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas, durante el mes de Junio último.

DIA 4

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, del día del mes de Mayo próximo pasado.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Román Martínez y D. José de Vera y Gómez, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real órden de 20 de Abril último, por la que S. M. el Rey en su nombre la Reina Regente ha tenido á bien aprobar, el anticipo de licencia concedida al Municipio, para realizar obras de alcantarillado, en una parte de la acera de la calzada de S. Luis, en el distrito de la Ermita.

Se acordó aprobar las obras de reparación en el puente de Iris y el del Marqués en el distrito de Quiapo, la de adquisición y colocación de bancos en el antefoso frente al puente de España y en la avenida de Puerta Parian.

Se acordó subsanar los errores que existen en la tarifa inserta en el pliego de condiciones para la recaudación de los arbitrios de los mercados para el pago de dichos impuestos, y se proceda á anunciar por un corto plazo nueva subasta del mencionado servicio.

Se acordó aprobar el nuevo ajuste celebrado por el Ingeniero municipal con D. Rosendo Ponciano y D. Engracio Palanca para el suministro de arena, sierra ó escombros con destino á la reparación y entretenimiento de las vías públicas.

DIA 11

Sesión ordinaria.

Se suspendió por la falta de número de Señores Concejales.

DIA 14

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del día 4 y 11 del corriente mes.

Se acordó hacer constar que el Sr. Concejales D. Luciano Córdoba, excusaba su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó conceder autorización á D. Martiniano M. Veloso para ejecutar obras de reparación en la casa de su pertenencia, señalada con el número 50, por la parte de la calle Nueva y 53 por la de San Jacinto.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado.

Se acordó desestimar la instancia de D. Ildefonso Tambunting contratista de la recaudación del arbitrio de mercados de la Divisoria, pidiendo se le conceda la rebaja de una mitad de los ingresos que ha verificado en la Tesorería del Municipio, durante los seis meses de prórroga de su contrata, por los perjuicios sufridos en sus intereses.

Se acordó conceder autorización á D. Alfredo Howes Eastwood, para instalar una caldera ó generador de vapor portátil, en un solar de la calle de Arlegui del distrito de Quiapo.

Se acordó aprobar los presupuestos presentados del costo de la expedición de títulos declarando hijos adoptivos de esta Ciudad, á varios Excelentísimos Sres. y el de dos retratos al óleo con sus marcos de los Excmos. Sres. D. Camilo Polavieja y D. José Lachambre, y autorizar al Señor Alcalde para que designe el artista ó artistas que han de pintar los referidos retratos y al Sr. Concejales D. Manuel Scheidaagel para que busque persona que extienda y pinte al óleo los antes mencionados títulos.

Se acordó aprobar el decreto del Sr. Alcalde, disponiendo que el importe de los títulos de hijos adoptivos de esta Ciudad, de los Excmos. Señores D. Marcelo de Azcárraga y D. Tomás Castellano, se satisfaga con cargo al Capítulo 10.º art. 8.º del presupuesto municipal.

Se acordó devolver á D. Benito Borromeo, contratista del suministro de materiales para la conservación de vías públicas, la fianza que presto para garantizar dicho servicio.

Se acordó reconocer á D. Enrique Pages, como apoderado de D. Manuel Martínez, contratista de las obras de ampliación del canal de Carriedo.

DIA 18

Sesión ordinaria.

Se suspendió por falta número de Sres. Concejales.

DIA 21

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 14 y 18 del corriente mes.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. José Gómez Pérez y D. José de Vera y Gómez, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Antonio Vazquez de Aldana, como apoderado de D. Ricardo Aguado, de la venta de un terreno de los propios del municipio, situado en el barrio de Meisic del distrito de Tondo.

Se acordó aprobar la relación prestada por el Arquitecto de los gastos menores de 200 pesos, invertidos en obras de conservación y entretenimiento, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Se acordó autorizar pequeñas reparaciones, en las casas de materiales ligeros, enclavadas en la zona de materiales fuertes, durante un periodo de 2 años.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Concejales Inspector de paseos y jardines, de la recaudación de las sillas del paseo de Alfonso XII

y dar las gracias á dicho Sr., por el celo con que desempeña el expresado cometido.

Se acordó remitir á nuevo estudio, de la comisión nombrada del seno del Municipio, el incidente instruido para proponer las calles y plazas que en lo sucesivo han de denominarse del Marqués de Polavieja y del General Lachambre.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General autorizando al Municipio para adquirir los terrenos necesarios para emplazamiento del nuevo mercado de la Divisoria, y acordó nombrar una Comisión especial de su seno, para que estudie la forma y condiciones de prolongar la calle de Reina Regente, hasta los límites de los terrenos que se adquieren.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Ingeniero municipal, para la reparación del tramo de madera del puente de España y la realización de dicha obra por el sistema administrativo.

Se acordó aprobar las reglas redactadas por el Ingeniero, para que los dueños de las fincas colindantes al antiguo cauce del estero de Quiotan, y en el anden del de D. Sebastián, establezcan sus acometimientos á las alcantarillas recientemente construidas, y que se publiquen en la Gaceta oficial para general conocimiento.

DIA 25

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del día 21 del presente mes.

Se acordó hacer constar que el Sr. Concejales D. José de Vera y Gómez excusaba su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó aprobar la relación presentada por el Ingeniero, de los gastos menores de 200 pesos invertidos en obras de conservación y entretenimiento, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Se acordó adquirir, balanzas y romanas para los mercados de la Quinta, Divisoria y Arranque, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo de imprevistos.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Francisco Saiz, de la recaudación de los arbitrios de los mercados del radio municipal por la cantidad anual de 83.600 pesos.

Se acordó autorizar á la Comisión nombrada, para erigir un monumento á la memoria de los individuos del ejército muertos en los campos de batalla, emplazándolo en la plaza de la Aduana bajo la inspección del Arquitecto municipal y que en lo sucesivo, la plaza de la Aduana, se denomine «Plaza de los mártires de la Integridad nacional».

Se acordó designar el paseo de Alfonso XII, para el emplazamiento del monumento á Legaspi y Urdaneta, y hacer presente al Ingeniero que con la mayor urgencia, redacte plano ó croquis del referido emplazamiento.

Se acordó que el nuevo puente en construcción sobre el Pasig, desde el sitio de Arroceros á la plaza de Goiti, se denomine en lo sucesivo del Marqués de Polavieja, y la plaza de Felipe II ó de Meisic del distrito de Tondo, del General Lachambre.

Se acordó nombrar á D. Lutgardo López y Lubelza para ocupar la plaza nuevamente creada, para la inspección á domicilio del servicio particular del surtimiento de aguas del canal de Carriedo, cesando en el de Oficial de Contabilidad, en el levantamiento del plano de Manila.

Se acordó conceder al Comandante de Ingenieros de la plaza, la autorización solicitada, para establecer el surtimiento de aguas del canal de Carriedo, para la obra de la batería del Pastel.

Manila, 7 de Agosto de 1897.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Agosto próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prórrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos

nombres se relacionan á continuación. El Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depósitos en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en con cierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 años, que han vencidos sus plazos.

Adultos.

Días	Parroquias	T.s	N.s
6	Quiapo	101	4
7	Id.	57	9
9	Catedral	97	5
9	Binondo	57	7
10	Catedral	56	5
12	Binondo	56	8
18	Ermita	131	4
22	H. S. J. Dios	60	1
24	Catedral	55	9
26	Id.	55	7
27	Mariveles	62	8
29	Dilao	62	6
30	Quiapo	61	8

Párvulos.

Días	Parroquias	N.s
4	Catedral	103
5	Ermita	102
16	Dilao	104

Prorrogados.

Días	Parroquias	T.s	N.s
8		80	8
15		27	3
22		37	2
24		36	8

Manila, 3 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano.

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros en providencia de esta fecha recaída en el incidente de embargo de los bienes de D. Maximiano Rosales procesado en la causa núm. 6637 de dicho juzgado por malversación de caudales públicos y estafa, se sacarán á pública subasta el 17 del mes entrante á las 9 y media de su mañana en los Estrados de este juzgado sito en la calle de Santo Tomás núm. 1 bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avalúos los bienes inmuebles del citado Rosales consistentes en los siguientes: Una casa situada en la calzada de San Luis núm. 31 del arrabal de Ermita con el solar en que se halla edificada, linda por su frente con la expresada calzada por la derecha entrando con finca de Doña María Rosales por su izquierda con finca de D. Pablo Aragón y por su espalda con la de la citada Doña María teniendo el solar una superficie de 294 metros y 46 decímetros cuadrados tazados en junto en pfs. 5,677'84; Otra de materiales mixtos sito en la calle Isaac Peral núm. 40 del mismo arrabal con el solar en que se halla edificada linda por su frente con la misma calle por su derecha entrando con fincas de D. Candelario Cajigas y D. Alejandro Grande por su izquierda con el núm. 38 de dicha calle y por

su espalda con las de D. Catalino Prospero y herederos de D. José Sanchez teniendo el solar la superficie de 847 metros cuadrados tazados en junto en pfs. 2717'83; Otra situada en la calle de San José número 3 de dicho arrabal también con el solar donde se halla edificada linda por su frente con dicha calle por la derecha entrando con la finca de Doña María Seravos por la izquierda y por su espalda con un callejón y tiene el solar una superficie de 272 metros cuadrados tazados en junto en pfs. 472'95; Otra número 6 interior de materiales mixtos en la calle Cabañas ó Real de Malate edificada en el solar de la casa del mismo núm. en dicha calle tazada en pfs. 762'55; Otra situada en la misma calle de Cabañas ó Real de Malate núm. 4 de materiales mixtos tazada en pfs. 738'71; Otra casa núm. 97 situada en la calle Nueva de Malate con el solar en que se halla edificada linda por su frente con la calle Nueva por la derecha entrando con la finca de D. Antonio San Pedro por la izquierda y por su espalda con la de Don Jacinto Vila'on teniendo el solar una superficie de 789 metros y 95 decímetros cuadrados tazados en junto en pfs. 6795'18; Otra en la calle Real de Malate núm. 50 ó 3 con su solar linda por el frente con la misma calle de Cabañas ó Real de Malate por su derecha entrando con la de D. Lino Eguia por la izquierda con la de D. Pablo Aragón y por su espalda con la del mismo Eguia tiene el solar una superficie de 383 metros cuadrados tazados en junto pfs. 1334'75; Otra en la misma calle Real núm. 63 con su solar linda por su frente con la misma calle por su derecha entrando con la núm. 65 del mencionado Rosales por su izquierda con un callejón sin nombre y por su espalda con la de D. Venancia Bindoy teniendo el solar una superficie de 200 metros y 56 decímetros cuadrados tazados en pfs. 2510'56; Otra en la mencionada calle Real número 95 con su solar linda por su frente con la citada calle Real por la derecha entrando con las fincas de D. María Vitan y D. Marcelo Barece por su izquierda con la de D. Manuel Paypoc y por su espalda con las de D. Prisca Aragón y de los herederos de Don Mariano Gunzon teniendo el solar una superficie de 1196 metros y 72 decímetros cuadrados tazados en pfs. 7458'52; Otra situada en la calzada de Herran barrio de S. Roque del distrito de Malate edificada en solar de D. Manuel Barredo de materiales mixtos tazada en pfs. 850'00; Otra núm. 65 sita en la calle Real de Malate con su solar linda por frente con la misma calle por su derecha entrando con la de D. Matea Rodríguez por su izquierda con la del referido Rosales y con la de D. Venancia Bindoy y por su espalda con la de D. Juan Huertas teniendo el solar una superficie de 357 metros y 60 decímetros cuadrados tazados en pfs. 2594'60; Una solar destinado para edificaciones linda por su frente con la calle Reina Regente por la derecha entrando con un callejón y con las casas solares de D. Fausto Cecilio D. Lucio Sorano y D. Felipe López mide en esta parte 50 metros y 15 centímetros en línea quebrada por la izquierda con la calzada del General Izquierdo que mide 49 metros y 70 centímetros y por la espalda con la calle del Padre Alvarado y mide 43 metros con 40 centímetros tazado en pfs. 3365'32; Un terreno situado en el barrio de S. Roque del distrito de Malate de 48623 metros cuadrados linda por el Norte con terreno de D. Manuel Barredo por el Este con terrenos de D. Gil Mozas y D. Eulalia Gabriel por el Sur con terrenos de D. Eulalia Gabriel y por el Oeste con terrenos salinares y del común avauados en pfs. 3917'38; Otro terreno situado en el barrio de S. Roque del arrabal de Malate de 5432 metros cuadrados linda por el Norte con terreno de D. Gil Mozas en un lado del polígono con una longitud de 41'50 metros por el Este con terreno de D. Romaldo Gramonte en un lado del polígono en una longitud de 178'30 metros por el Sur con terreno de D. Maximiano Rosales en un lado del polígono con una longitud de 300 metros y por el Oeste con terreno de Doña Eulalia Gabriel en 3 lados del polígono con longitudes de 128'70 metros 15'40 metros y 42'30 metros avauado en pfs. 315'92; Una partida de terrenos palayeros ubicados en el sitio de Pagsanjan del pueblo de Cainta distrito de Morong de superficie de 3 hectáreas 97 áreas y 50 centiáreas y linda por Norte con el terreno de D. Agustín Pascual por el Sur con los del mismo pueblo destinado á las cabecerías número 4 y 11 y con los de los herederos de D. Lázaro Sta. Ana por el Este con los de D. Valentín Somulong y por el Oeste con el Estero llamado Balanti; y, Otra partida de terreno palayero ubicado en el mismo sitio de Pagsanjan de 3 hectáreas y linda por el Norte con los de D. Timoteo Reyes y de D. Cristino Sta. Ana por el Sur con los de D. Fernanda Pascual por el Este con el de D. Valentín Somulong y por el Oeste con el mismo Estero llamado Balanti tazadas en junta ambas partidas en pfs. 1123; Todas estas fincas según certificaciones de los Registradores de los distritos Sur y Norte de esta Capital no tienen gravamen alguno advirtiéndose que los que desean tomar parte en la su-

basta deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto el pago del importe del avalúo de dichas fincas que de tipo sin cuyo requisito no podrán ser admitidas que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de dicho tipo entendiéndose la misma en un lote cada finca.

Dado en Manila y Escrivanía del juzgado de primera instancia de Intramuros á 30 de Agosto de 1897. Francisco R. Cruz.—V.o B.o, O'avaría.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.a instancia de este partido que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy por el presente llamo cito y emplazo por precepto y edicto á los procesados ausentes Ignacio Macabato y Anselmo Briguela vecinos el primero del pueblo Taysan ó Rosario y el segundo de San Juan que en el término de 30 dias contados desde a partir de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á ser notificados del Real auto recaído en la causa núm. 13704 para que se instruya contra los mismos y otros por robo y sinato y de la providencia de guardese y emplazese recibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 2 de Setiembre de 1897.—Don Gonzales.—Por mandado de su Sría., Francisco Gonzalez.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 67 del 96 contra Antonio Grijalva y otros por hurto se convoca la testigo María Grijalva para que en el término de 8 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 30 de Agosto de 1897.—Cecilio M. Doza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

En providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia y partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 168 por tentativa de violación contra Don Nicolás Mamanan convoca por el término de 8 dias en la Gaceta oficial de Manila á la testigo ausente llamada Julia esposa de Teodorico Manuel vecinos que fueron del pueblo de Talavera de esta provincia.

San Isidro, 31 de Agosto de 1897.—Cecilio M. Doza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Antonio Cadenas López Capitán de Infantería de mar juez instructor de causas de este Apostadero y de la causa núm. 360 que instruye contra el marinero de 1.a clase I. Román Lara por el delito de 1.a deserción.

Habiéndose fugado de este Arsenal estando detenido el mencionado Lara hijo de Sabino y de Sinfrosina en el Tondo provincia de Manila de 24 años de edad soltero oficio en que se ejercitaba cochero cito llamo y emplazo mencionado Lara para que en el término de 20 dias desde la inserción de esta 2.a requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la Ayudantía de guardia de este Arsenal para responder á los cargos que le resultan en la referida causa bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde y contumaz ganándole además los perjuicios consiguientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca y á precluido desertor y suplico que en caso de ser hallado lo remitan con seguridad debida á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este juzgado.

Dado en el Arsenal de Cavite á 6 de Septiembre de 1897.—Antonio Cadenas.

Don Diego Santillana Muñoz 2.o Teniente del Regimiento de Infantería de Magallanes núm. 70 y juez instructor de causas contra el soldado Luis Pantoja Ardina por el delito de primera de deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al mencionado de la 2.a compañía de este Regimiento hijo de Juan y Hermenegilda natural de Guinobatan parroquia de la provincia de Albay distrito militar de estas Islas nació el 10 de Agosto de 1872 su estatura 1 metro 640 milímetros y cejas negro nariz chata fué fillado como quinto profugo en el reemplazo ordinario de 1893 tuvo entrada en la Gaceta de su provincia el 24 de Enero de 1896 ingresó en este Regimiento en 1.o de Febrero de 1897 por el tiempo de 2 años para que en el término de 30 dias comparezca en la cárcel del distrito de Morong á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción bajo apercibimiento que si comparece en el plazo fijado será declarado rebelde ganándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Luis Pantoja Ardina y en caso de haberlo remitan con las seguridades debidas en clase de preso á la cárcel de la Cabecera del distrito militar de Morong á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 2 de Septiembre de 1897.—Diego Santillana Muñoz.